



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

## **CONVOCATORIA PUBLICA DE OFERTAS No. CID 001 DE 2010**

### **OBJETO: ADQUISICIÓN, LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DEL PREDIO PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**

#### **ADENDA No. 01**

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, observando que se hace necesario modificar uno de los apartes de los Términos de Referencia publicados en la pagina WEB de la Universidad y del Portal Único de Contratación, en especial lo relacionado con la participación de consorcios y uniones temporales y la exigencia del certificado de tradición y libertad del inmueble ofrecido; modifica los Términos de Referencia que rigen el proceso de la Convocatoria Pública No. CID 001 de 2010, así:

1. Modificar **el numeral 1.16.4 PROPUESTAS POR LICITANTE**, el cual quedará así:

#### ***“1.16.4 PROPUESTAS POR LICITANTE***

*Los proponentes podrán presentar varias ofertas (predios) siempre y cuando los predios sean diferentes y se acredite la propiedad en cada uno de los mismos o anexas el poder respectivo **otorgado por el propietario para ofertar el inmueble.***

*En el caso de los consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá ser propietario de los predios ofrecidos. **En caso contrario, deberán anexar el poder respectivo otorgado a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por el propietario para ofertar el inmueble.**”*

2. Modificar **el literal b del numeral 2.3.7. OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PREDIO OFRECIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**, el cual quedará así:

*“b) Certificado de tradición y libertad del predio, que incluya tradición no menor a 20 años en donde figure como propietario el proponente o uno de sus integrantes. Será responsabilidad del contratista cualquier inconveniente que surja en relación con la titularidad y traspaso del derecho de dominio del predio a la DIAN, so pena de hacer efectivas las pólizas y sanciones pertinentes.*



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**En el caso de consorcios o uniones temporales, en el certificado de tradición y libertad deberá figurar el propietario del inmueble que le otorgó poder especial a uno de sus integrantes para ofertar el inmueble.”**

El contenido de la presente ADENDA No. 1, fue aprobado en pleno por el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y forma parte integral de los Términos de Referencia modificando en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en los Términos de Referencia.

Dado en Bogotá, D. C. a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diez (2010).

**HARVEY ZAMBRANO TORRES**  
Vicerrector Administrativo y Financiero